



República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



INFORME

**AUTO 005 DE 2009, CORTE CONSTITUCIONAL
“Protección de los derechos fundamentales de la
población Afrodescendiente víctima de
desplazamiento forzado, en el marco de del Estado
de Cosas Inconstitucional declarado en la
Sentencia T-025 de 2004”**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

**AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCION
SOCIAL**

BOGOTÁ D.C. 30 DE OCTUBRE DE 2009

PRESENTACIÓN

El informe que se presenta a continuación recoge los avances, esfuerzos y resultados



que se han logrado frente a las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 005 de 2009, tanto de ACCION SOCIAL como coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAIPD, así como de la mesa interinstitucional del auto 005. Esta última creada para que de manera técnica se abordaran las órdenes del auto de manera sistemática y articulada.

Como coordinador del SNAIPD, ACCION SOCIAL adelantó desde el mes de febrero de 2009 las acciones necesarias para que se creara la citada mesa, avanzando en la construcción de documentos técnicos y en el análisis de información de diagnóstico, y en la coordinación a través de las unidades territoriales para la optimización de esfuerzos logísticos y presupuestales.

Con el objetivo de generar las sinergias necesarias y la congruencia con el marco normativo de comunidades negras, los Autos de la Honorable Corte Constitucional y la consulta previa, el Ministerio del Interior y de Justicia presentó, el 25 de agosto de 2009, la ruta metodológica de abordaje de los autos en el tema afrocolombiano, en su rol de entidad que vela por los derechos de las comunidades y es el rector de la política concerniente a comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales (Decreto 1720 de 2008). Dicha ruta, entonces, se configura como el marco de acción tanto de la mesa interinstitucional del Auto, como del ejercicio mismo de coordinación de ACCION SOCIAL.

PROPUESTA METODOLÓGICA DE ABORDAJE DE LOS AUTOS EN EL TEMA AFROCOLOMBIANO AUTO 005

INTRODUCCIÓN:

Atendiendo a los requerimientos de la Honorable Corte Constitucional y desde la propuesta más incluyente, pertinente y consecuente posible; se ha planteado la propuesta de abordaje de los Autos en relación con la población afrocolombiana, atendiendo a sus diferentes expresiones, características, niveles de autoridad, representatividad y presencia cotidiana.

En ese sentido y antes de realizar un planteamiento formal de la misma, se realizaron propuestas preliminares, puestas a consideración en diferentes ámbitos de discusión, desde el técnico y especializado de especialistas en la materia, hasta el de expertos conocedores por la práctica y su quehacer cotidiano, representado en ONGs, organizaciones de base, organizaciones de desplazados y derechos humanos, entre otros, de comunidades negras. La primera de las cuales se realizó a las organizaciones de base de comunidades negras planteadas en el marco de la Mesa que crea la Honorable Corte Constitucional en el Auto 005, el jueves 20 de agosto de 2009.

Es importante anotar, que en la última presentación de la misma en el marco de la XXVI Consultiva Nacional de Comunidades Negras, realizada en Riohacha del 21 al 25 de



octubre del año en curso; representantes de las comunidades negras presentes en el evento, se refirieron a esta como una expresión real del conocimiento de la población y sus circunstancias, en la cual veían reflejado un amplio manejo y conocimiento del tema y sobre todo, una posibilidad real de participación de la población a todos los niveles.

En ese sentido entonces, hemos asumido con una gran responsabilidad y como una excelente oportunidad, la posibilidad que nos brinda la Honorable Corte Constitucional de adelantar un trabajo de conocimiento, acercamiento real, escucha y proposición de acciones que puedan ofrecer respuestas reales a una población olvidada e invisibilizada a lo largo de la historia nacional. Esta propuesta de sensibilización, capacitación, difusión de derechos, consulta y concertación en torno a la población afrocolombiana, espera contar con todos los elementos necesarios para facilitar todo el proceso a adelantar; así como con una propuesta de optimización, que nos permita obtener los mayores resultados posibles para la formulación de políticas y acciones pertinentes para la misma.

EJES TEMÁTICOS:

La propuesta metodológica de abordaje de los Autos, con especial énfasis en el Auto 005, está prevista atendiendo a su desarrollo en tres fases, no necesariamente secuenciales; en donde se abordará un proceso de sensibilización y socialización de la temática a tratar, un proceso de construcción documental y un proceso de implementación. Para la realización de la primera fase, se han definido cuatro ejes temáticos básicos a tratar, con los cuales se busca mejorar las herramientas y elementos de análisis con los que cuenta la población afrocolombiana para abordar un tema de la importancia y complejidad que revisten los Autos, en esta primera etapa; así como las instituciones y autoridades en territorio que deben dar respuesta a sus inquietudes y necesidades:

- **MARCO NORMATIVO DE COMUNIDADES NEGRAS.**

Colombia es uno de los países del continente con mayor desarrollo normativo en torno a los derechos de las comunidades negras; sin embargo, el conocimiento de los mismos por parte de las comunidades sujetos de estos derechos es deficiente y no permite el uso y goce de los mismos. Así mismo, el conocimiento de instituciones y autoridades en territorio sigue siendo restringido. Mejorar el conocimiento que las comunidades puedan tener sobre estos, así como el de las instituciones y autoridades que deben garantizarlos, se constituye en un factor de contribución al cumplimiento de los mismos.

- **ENFOQUE DIFERENCIAL:**

A partir de la Constitución de 1991, Colombia se reconoció como un país pluriétnico y multicultural que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación; sin embargo, llevar a la práctica estos preceptos no ha resultado fácil, debido al desconocimiento que se tiene en relación con la atención diferenciada a la población, que para el caso que nos ocupa se encuentra en el marco de las diferencias étnicas y



culturales y se expresa en comportamientos, actitudes y prácticas diferenciadas, con formas de ser y de hacer que los distinguen con claridad de otras poblaciones en Colombia y que le dan una visión y forma de aprehensión del mundo y su realidad, particular y especial.

Esta propuesta entonces, busca proveer de información a las comunidades negras, en relación con la atención diferenciada en un contexto étnico afro, de una parte; y de la otra, brindar herramientas conceptuales y técnicas a instituciones y autoridades en territorio que tienen la responsabilidad de atender sus necesidades y plantear propuestas de acción y soluciones a las problemáticas que enfrentan.

- **AUTOS HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL:**

En relación con los Autos y las diferentes órdenes que en este sentido ha emitido la Honorable Corte Constitucional, se ha considerado la necesidad, de brindar a comunidades, autoridades e instituciones en territorio; una visión integral, en la que además de presentar el Auto 005, se hagan las referencias necesarios a los otros Autos emitidos, en lo que tienen que ver con la población afrocolombiana. Con el objeto de que las propuestas de acciones y soluciones planteadas atiendan a una visión integral

- **CONSULTA PREVIA:**

El proceso de consulta previa a los grupos étnicos, busca garantizar el ejercicio del derecho a la participación de estas comunidades en los asuntos susceptibles de afectarlos y permitir su ingerencia en las decisiones que se tomen al respecto. En este sentido, esta se constituye en una oportunidad para las comunidades negras, porque genera un marco y una posibilidad en las cuales puede ser escuchada y tenida en cuenta. Por tal razón es de vital importancia que conozcan los procesos y procedimientos al respecto, así como el marco normativo que rige este proceso y sus posibles consecuencias; con el fin de que el proceso a abordar en el marco de los Autos, se adelante con la mayor información y transparencia posible.

ACCIONES A DESARROLLAR:

Dentro del marco del abordaje de los Autos con la sociedad civil colombiana, organizaciones de base, autoridades y los diferentes actores de las comunidades negras en el contexto territorial, se han previsto niveles de abordaje que van de lo nacional a lo local, pasando por los niveles departamental, zonal¹ y municipal.

En el contexto nacional están previstas 5 reuniones bimestrales con la Mesa creada por la Honorable Corte Constitucional en el marco del Auto 005; la primera de las cuales se llevó a cabo el 15 de octubre de 2009² y una segunda está prevista para la semana del 14 al 18 de diciembre.

¹ Grupo de municipios.

² Se anexan documentos.



En este mismo ámbito y atendiendo a la normatividad existente y a nuestro marco de responsabilidades y competencias, está establecida la interlocución con la Consultiva Nacional de Comunidades Negras, con la cual están planteados espacios de interlocución mensuales inicialmente y posteriormente bimestrales. En tal sentido se han realizado dos eventos, el primero de los cuales se llevó a cabo en la ciudad de Santiago de Cali del 21 al 24 de septiembre, en donde se realizó la XXV Sesión de la Comisión Consultiva Nacional de Comunidades Negras³, en la que se realizó socialización de los Autos; el segundo se realizó en la ciudad de Riohacha del 21 al 25 de octubre, cuando se llevó a cabo la XXVI Sesión de este espacio, en la que se presentó la propuesta metodológica de abordaje de los Autos. Se tiene prevista una última sesión durante el 2009, del 1° al 5 de diciembre, en la que está planteado entre otros temas, el estado de avance del proceso, de acuerdo con las decisiones tomadas para la definición de la agenda general y cronograma ajustado (actualmente existe uno tentativo), en el marco de las Comisiones de Planeación y Operativa de la Comisión Consultiva Nacional.

En la XXVII sesión programada, se tiene previsto el abordaje del estado de avance de los documentos temáticos presentados a la anterior sesión y no analizados, dentro de los que se encuentra, el Plan Integral de Prevención, Protección y Atención a la Población Afrocolombiana, la Estrategia de Atención a la Población Confinada y la Ruta de Protección a Territorios Colectivos.

En el nivel departamental, está prevista la realización de Comisiones Consultivas Departamentales y Distrital de Bogotá, en los 20 departamentos del país en donde se encuentran constituidas. Se llevaría a cabo dos, entre los meses de enero y julio del 2010; con fechas que son tentativas y que deberán ser concertadas con los espacios mencionados de la Consultiva Nacional. Actualmente se encuentra programada la socialización del Auto 005 en la consultiva Departamental del Cauca, la cual se llevará a cabo el 6 de noviembre.

En el nivel zonal, están previstas inicialmente 13 zonas, atendiendo a las comunidades específicas mencionadas por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 005⁴, en las que se llevarán a cabo 3 reuniones focalizadas; la primera, de socialización y sensibilización frente a los Autos, el marco normativo de comunidades negras en Colombia, el enfoque diferencial y la consulta previa, dirigidos a las autoridades en territorio, las directivas de las organizaciones de segundo nivel, líderes y concejos comunitarios. La segunda dirigida a validar y complementar la información consolidada, construida tanto a partir de información secundaria, como de fuentes primarias comunitarias e institucionales. La tercera, con el fin de presentar

La primera de estas reuniones está prevista entre el 14 y 18 de diciembre. Es importante anotar, que en lo que tiene que ver con la caracterización de territorios colectivos y ancestrales (orden 4 del Auto 005), en cabeza del Ministerio del Interior y de Justicia; se

³ Se anexan documentos.

⁴ Cuadro.



encuentran en evaluación aquellas zonas del país en donde la población afrocolombiana ha estado presente de manera ancestral, como el norte del Cauca, algunos municipios del departamento del Valle, San Andrés y Providencia, el Bajo Cauca Antioqueño, el Magdalena Medio Santandereano, entre otros; que serán concertados en el marco de la reunión prevista con las Subcomisiones de la Consultiva Nacional.

Finalmente, se realizarán eventos municipales y en los casos en que se requiera locales, teniendo en cuenta aquellas comunidades y/o los concejos comunitarios que lo requieran, debido a la especificidad y/o particularidad de sus circunstancias. Estas serán desarrolladas por los responsables zonales del nivel institucional del Interior; y se programarán y coordinarán, en el marco de las reuniones zonales, dada la necesidad de tener en cuenta las especificidades locales.

En tal sentido es importante anotar, que el Ministerio del Interior y de Justicia está constituyendo un equipo de 25 personas, la mayor parte del cual tendrá sede en territorios, ubicados en centros zonales de fácil acceso desde lo local; con el objeto de contar con enlaces directos entre las comunidades y el sector institucional nacional. Este equipo en territorios, tendrá la misión de adelantar los procesos de sensibilización, capacitación, toma de información y respuesta a consultas e inquietudes de las comunidades en torno a los temas objeto de este trabajo.

Se generarán otros espacios de socialización directos, con jóvenes, mujeres, organizaciones líderes y sociedad civil en general, en aquellos casos en que se considere que no se ha estado llegando de manera adecuada a la población objetivo.

PROPUESTA PEDAGÓGICA:

Para garantizar un proceso de socialización adecuado y pertinente para esta población, que refleje su realidad, la haga digerible y facilite la asimilación y apropiación pedagógica de la información presentada por parte de las comunidades; es necesario contar con un material escrito alusivo a las comunidades que facilite la interpretación y apropiación de los mismos. En ese sentido, se está avanzando en el diseño de material escrito como cartillas, boletines informativos, plegables y afiches focalizados en los Autos, con especial énfasis en el Auto 005, dentro del marco etnoeducativo afro.

En este contexto, se está trabajando en una estrategia de comunicaciones, que permita abordar el tema a todos los niveles, con las diferentes herramientas existentes para su manejo y pensando en las piezas de comunicación apropiadas para abordar a una población como la afrocolombiana, con diferencias marcadas y características de los varios grupos que la componen, dentro de los que se destacan, los raizales de San Andrés y Providencia, los palenqueros de San Basilio; así como también, diferencias sustanciales entre los afros de la Costa Atlántica y la Costa Pacífica, y el Pacífico norte representado por el departamento del Chocó, y el Pacífico sur representado por Valle, Cauca y Nariño, entre otros.

CONSTRUCCIÓN DOCUMENTAL:



La construcción pedagógica, metodología y estrategia de comunicaciones se fundamentarán en el levantamiento de la línea base y la estructura investigativa que le caracterice, y en ese sentido, dependerá de los avances, resultados y necesidades que se observen en el proceso de socialización y construcción documental; los cuales estarán sujetos a constante revisión y ajuste.

ACTORES:

Los actores principales dentro de este proceso, están constituidos por la sociedad civil y las instituciones.

Con las instituciones que tienen la competencia de acuerdo a lo expuesto por la Honorable Corte Constitucional con relación a la problemática del desplazamiento forzado, se ha iniciado y esta avanzando el proceso de sensibilización y socialización de los Autos en lo que corresponde al tema Afro; así como también en el marco normativo, el enfoque diferencial y la consulta previa.

Con los coordinadores zonales se focalizarán espacios de socialización y sensibilización para los Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada (CMAIPD), las Alcaldías y las secretarías e instituciones locales que tengan la competencia frente al Auto 005, el marco normativo afro, el enfoque diferencial y la consulta previa.

A las Autoridades departamentales y los Comités Departamentales de Atención Integral a la Población Desplazada (CDAIPD) se les sensibilizará y capacitará por medio de teleconferencias sobre el tema del desplazamiento forzado, el Auto 005, el marco normativo afro, el enfoque diferencial y la consulta previa.

En este sentido, se viene avanzando en la sensibilización y capacitación de instituciones y administraciones de los niveles nacional y territorial (departamental y municipal); marco en el cual se adelantó una reunión con los gobernadores de los departamentos y/o sus delegados, el 14 de octubre en la sala de juntas del despacho del Señor Ministro del Interior y de Justicia Doctor Fabio Valencia Cossio⁵; y se vienen adelantando unas reuniones interactivas con las administraciones departamentales y municipales desde la Sala de Estrategia del Ministerio del Interior, todos los jueves de 9 a 11 am, con la presencia de los Directores tanto del Interior como de Justicia, en las que se plantean los temas mas importantes de interés y competencia mutuos, dentro de los cuales, el tema de los Autos para las Direcciones de Indígenas y Afros es fundamental. Metodológicamente, este proceso se adelanta con tres departamentos por vez.

Teniendo en cuenta el papel de rector de política para las comunidades afrocolombianas que tiene el Ministerio del Interior y de Justicia, tanto ACCION SOCIAL, en su rol de coordinador, como las entidades del SNAIPD se sumaron y respaldaron la iniciativa de dicho Ministerio como ruta para continuar con el trabajo del Auto.

⁵ Se anexan documentos.



Con base en las consideraciones anteriores el informe dará cuenta de los siguientes aspectos (i) la coordinación interinstitucional (nacional y territorial) para dar alcance y cumplimiento al Auto 005 de 2009; (ii) sobre los espacios de participación, consulta y concertación; (iii) sobre los avances de cada una de las órdenes; (iv) dificultades y retos para dar cumplimiento a cada una de las órdenes; (v) información de los casos que fueron remitidos por la Honorable Corte Constitucional de manera posterior a la notificación de la providencia.

I. ACTIVIDADES EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. Coordinación nacional

A partir de la notificación del Auto 005 de 2009, el pasado 04 de febrero, ACCION SOCIAL y el Ministerio del Interior y de Justicia se dieron a la tarea identificar contenidos y responsabilidades, y definir acciones para convocar un espacio interinstitucional con las entidades que hacen parte del SNAIPD, así como aquellas que por misión legal e institucional tienen competencia e ingerencia en la atención a las comunidades negras y afrocolombianas en el país.

Como primer ejercicio de coordinación que adelantó ACCION SOCIAL se encuentra la sesión de direccionamiento estratégico del SNAIPD 2009, convocada entre los días 26 y 27 de febrero. El objetivo central de dicho encuentro consistió en definir directrices y asesoramiento para la implementación de las acciones que debían efectuarse para dar respuesta a la Honorable Corte Constitucional en el marco de seguimiento a la Sentencia T - 025 de 2004, especialmente en lo relacionado con los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos y el Enfoque Diferencial, atinente al seguimiento de los programas de mujeres de acuerdo con lo establecido en los Autos 092 y 237/2008; así como el diseño e implementación de Programas para la Protección Diferencial de los Niños, Niñas y Adolescentes frente al Desplazamiento Forzado - Auto 251/2008; y las estrategias para atender las distintas órdenes de los Autos 004 – Indígenas; Auto 005 – Afrocolombianos; Auto 006 – Discapacidad; Auto 007 – Coordinación Territorial; Auto 008 – Políticas Públicas y Auto 011 – Habeas Data. (Anexo 1)

En dicho ejercicio ACCIÓN SOCIAL coordinó la mesa específica del Auto 005, orientando las acciones que se debían desarrollar y la articulación con las políticas públicas que iban a ser objeto de reformulación, complementación y ajuste.

Tras esta primera reunión, el 04 de marzo de 2009 se dio inicio de manera formal a las reuniones periódicas de la mesa interinstitucional del Auto 005, en donde convergen los asesores de cada una de las entidades para construir de manera conjunta las rutas de trabajo para abordar el Auto y es donde se construyen los documentos borrador para que puedan ser presentados como insumo en los espacios de consulta y concertación. (Anexo 2). En este sentido, la mesa se configura como una instancia de coordinación nacional sobre el cumplimiento de cada una de las órdenes del Auto, siendo esto posible



gracias al nivel de conocimiento y experticia de los funcionarios y asesores que hacen parte de la mesa y al compromiso institucional que han demostrado las entidades.

a. Capacitación a funcionarios

En el marco de las acciones de coordinación de este espacio institucional se han adelantado procesos de profundización de conocimientos de los funcionarios, con el ánimo de fortalecer a las entidades y generar mayores capacidades técnicas en ellas. Para tal fin la mesa interinstitucional ha tenido la posibilidad de participar en dos talleres de capacitación:

- **Taller instrumentos para el diseño de planes de prevención en el marco del cumplimiento del auto 005 de 2009**

Este taller fue realizado los días 18 y 19 de mayo bajo el liderazgo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, y del Programa Presidencial de Derechos Humanos, con el auspicio de la organización MSD – USAID, cuyo objetivo consistió en capacitar a los funcionarios en la metodología para la formulación participativa de planes de específicos, en especial en lo referente al componente de prevención y protección.

El trabajo desarrollado en este taller permitió unificar el lenguaje y los conceptos de prevención al interior de la mesa interinstitucional y, de igual modo, la formulación de instrumentos de diagnóstico participativo que fuesen adecuados a la dinámica cultural y social de las comunidades afrocolombianas. De esta manera la dinámica participativa asegurará que la información recolectada, mediante los instrumentos de diagnóstico, arroje de manera clara los puntos neurálgicos para la comunidad para así dar respuestas precisas a problemáticas concretas. (Anexo 3)

- **Taller-simulacro sobre consulta previa**

Este taller fue realizado el 01 de junio de 2009 entre la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, el Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, y Acción Social. Este taller contó con la asistencia de 50 funcionarios y asesores de las entidades, así como miembros de la mesa interinstitucional del Auto 005, con el objetivo de capacitar a los asistentes sobre los fundamentos jurídicos y técnicos de la consulta previa con pueblos indígenas y comunidades negras, así como difundir los avances para el cumplimiento de los Autos 004 y 005 de 2009. Asimismo, se realizó un simulacro sobre la instalación y desarrollo de la consulta previa de un plan de salvaguarda, donde los asistentes participaron en un juego de roles que permitió identificar los retos y dificultades en un proceso de consulta previa. Como resultado de este ejercicio, además de capacitar a los funcionarios en la base conceptual y jurídica de la consulta previa, se propuso la elaboración de un instructivo para el proceso de consulta previa de los planes de salvaguarda étnica para pueblos indígenas y de los planes específicos de protección y atención de comunidades afrocolombianas. (Anexo 4)

**b. Mecanismos de difusión del Auto 005**

Acción Social y el Ministerio del Interior y de Justicia, de la mano con el resto de entidades que asisten a la mesa interinstitucional, han propiciado distintos escenarios para la difusión de las órdenes del Auto 005 con otras entidades de gobierno, con entes territoriales y con las organizaciones de población desplazada, ejercicio que ha sido de gran utilidad para que los funcionarios del nivel territorial comprendan las órdenes impartidas por la Corte Constitucional y, a su vez, identifiquen la articulación Nación-Territorio en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004. Entre las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

1. Expedición de circular dirigida a los Alcaldes y Gobernadores, referente a la “Atención diferencial a comunidades étnicas en alto grado de vulnerabilidad, en riesgo y desplazadas”.
2. Talleres de prevención y Autos de enfoque diferencial realizados con el auspicio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y MSD en los Comités Departamentales de Atención Integral a la Población Desplazada de Nariño los días 19 y 20 de mayo y Cauca los días 25 y 26 de junio de 2009.
3. Videoconferencia sobre los Autos de la Corte Constitucional realizada por el SENA a sus funcionarios del nivel territorial el 30 de Junio de 2009.
4. Seis encuentros regionales de socialización y participación para la formulación de la política pública de atención a la población desplazada. Estos encuentros contaron con la participación de organizaciones de población desplazada y funcionarios del nivel territorial, a quienes se les presentaron las órdenes de los Autos sobre enfoque diferencial, así como la propuesta de lineamientos de las políticas públicas objeto de reformulación, complementación y ajuste de acuerdo con lo señalado en el Auto 008 de 2009. Estos encuentros se realizaron de la siguiente manera:

Lugar	Fecha	Departamentos Participantes
Neiva	13 y 14 de Julio	Huila, Caquetá, Putumayo, Tolima
Bogotá	16 y 17 de Julio	Boyacá, Casanare, Guaviare, Meta
Santa Marta	22 y 23 de Julio	La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre.
Medellín	23 y 24 de Julio	Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Norte de Santander



Cali	27 y 28 de Julio	Nariño, Valle del Cauca, Cauca y Chocó
Bogotá	11 y 12 de Agosto	Bogotá, Cundinamarca, Arauca

En estos encuentros se presentaron las órdenes del Auto 005, haciendo la salvedad de que los procesos de participación y consulta previa se harían con la participación de las autoridades étnicas territoriales, organizaciones de población desplazada, Consultivas departamentales y con la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Del mismo modo, este espacio de socialización fue de gran importancia por cuanto se puso en conocimiento las órdenes y los avances del citado Auto a los funcionarios asistentes a los Comités Departamentales y Municipales de Atención a la Población Desplazada, quienes garantizarán la articulación Nación-Territorio generando así la vinculación directa del ente territorial tanto en el ejercicio de coordinación, así como en el ejercicio presupuestal de materialización de los planes específicos, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero de la parte resolutive del Auto.

Por otra parte, en el ejercicio de coordinación que hace ACCION SOCIAL, el Auto 005 fue presentado con cada una de sus órdenes en el marco del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada con el fin de instar a las entidades involucradas en dicho espacio decisorio para que asumiesen el compromiso de dar cumplimiento a las órdenes del Auto según sus órbitas de competencia.

c. Coordinación territorial

La estrategia territorial, liderada por ACCION SOCIAL para dar alcance a la orden concerniente a la formulación de los planes específicos de protección y atención consistió en la participación en comités departamentales y/o municipales de atención a población desplazada en donde se adelantó (i) la socialización del Auto con los avances que se han generado desde la mesa interinstitucional del Auto; (ii) procesos de alistamiento en lo referente al presupuesto y condiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de las consultas previas y su materialización en la implementación de los planes específicos (Anexo 5).

En el marco de este ejercicio, se han adelantado acciones de articulación entre la Nación y los entes territoriales, en el marco de los comités territoriales de Sucre, Córdoba, Jagua de Ibirico, Antioquia, Chocó y Bogotá. Adicionalmente, se adelantó reunión con las alcaldías de Guapi y Timbiquí, con las entidades que conforman el SNAIPD territorial en Buenaventura, Cali y con las entidades del SNAIPD del departamento del Valle del Cauca. En el departamento de Bolívar se tenía programado el Comité, sin embargo, éste fue cancelado por el Señor gobernador, quien lo preside. En el marco de las mesas de prevención de los comités de Cauca y Nariño fueron presentados los Autos, con el auspicio de MSD y del Programa Presidencial de Derechos Humanos, tal y como se manifestó anteriormente. Para el municipio de



Soacha se adelantará el comité para el día martes 17 de noviembre, no habiéndose adelantado antes porque toda la institucionalidad estaba volcada a trabajar en el PIU, ruta de navegación que es fundamental para avanzar en la articulación de la política.

Una vez surtido este primer trabajo de coordinación y con la presentación del Auto, de la metodología para abordar el mismo y los documentos borradores de los documentos, elaborados por la mesa interinstitucional del Auto, en la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se puede avanzar territorialmente con la formulación, concertación y consulta de cada uno de los planes específicos.

II. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONCERTACIÓN

1. Mesa de Seguimiento

Adicionalmente al trabajo de la Mesa Interinstitucional, y en el marco de lo señalado en el Auto 005 de 2009, cuando se refiere a que en el diseño e implementación del Plan de Caracterización participarán igualmente la Defensoría del Pueblo y el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, al igual que se garantizará una amplia participación a los Consejos Comunitarios de población afrocolombiana que manifiesten su interés en participar en este proceso, así como de la Asociación de Afrocolombianos Desplazados, AFRODES y demás organizaciones de población afrocolombiana desplazada que manifiesten su interés en participar, se adelantaron dos reuniones con la Mesa de Seguimiento a las que se convocaron las organizaciones a que hace referencia la orden décima tercera del Auto 005/09:

- El 20 de agosto de 2009, se llevó a cabo una reunión con las organizaciones de población afrocolombiana desplazada y de seguimiento al Auto 005 de 2009, con el propósito de escuchar la visión de las organizaciones relacionadas con el tema, para articular las propuestas de atención de las órdenes del auto, en pro de cumplir con las necesidades y requerimientos reales de la comunidad.
- La segunda reunión se realizó el 24 de septiembre de 2009, con la participación de las organizaciones de población afrocolombiana desplazada y de seguimiento al Auto 005 de 2009, en la que se socializó el Auto 005 de 2009, se presentó y socializó la propuesta metodológica y de consulta para el abordaje del plan de caracterización, se realizaron las presentaciones de avance del Plan Integral de Prevención, Protección y Atención a la Población Afrocolombiana, se realizó la presentación de avances en la Estrategia de Atención a Comunidades Confinadas, se presentaron los avances interinstitucionales de la Ruta Étnica de Protección a los territorios colectivos de comunidades negras. (Anexo 6)

2. Comisión Consultiva Nacional de Comunidades Negras

De conformidad con el Decreto 3770 de 2008, el período de los representantes de las comunidades negras de ese momento ante la Comisión Consultiva Nacional venció el 31



de octubre de 2008, en este sentido cesó su representación automáticamente, lo cual se sustenta en el concepto emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior y de Justicia, mediante memorando MEM09- 613-OAJ- 0410 del 16 de enero de 2009.

En este sentido, la primera sesión de la Comisión Consultiva Nacional del año 2009, en la que tomaron posesión los nuevos representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se llevo a cabo del 22 al 25 de septiembre, en dicha sesión se realizó la socialización del Auto 005 de 2009, acordando que del 21 al 25 de octubre de 2009, se realizaría la XXVI sesión de la Comisión Consultiva en la ciudad de Riohacha (Guajira), en la que se abordaría como tema principal las ordenes de la H. Corte Constitucional con respecto a los autos, con especial énfasis en el auto 005/09. (Anexo 7)

En la XXVI Sesión de la Comisión Consultiva Nacional de Comunidades Negras en la ciudad de Riohacha (Guajira) del 21 al 25 de Octubre de 2009, se efectuó la presentación de la propuesta Metodológica de abordaje del Plan de Caracterización y consulta con las comunidades. (Anexo 8)

3. Mesa Nacional Temática de Población Afrocolombiana en Situación de Desplazamiento Forzado y Confinamiento

Con el animo de fortalecer el proceso participativo de las organizaciones de población Afrocolombiana en situación de desplazamiento, ACCION SOCIAL ha venido adelantando diferentes reuniones con la organización AFRODES buscando impulsar la creación de una Mesa Nacional Temática de Población Afrocolombiana en Situación de Desplazamiento Forzado y Confinamiento, donde la población Afrocolombiana en situación de desplazamiento a través de sus representantes y las Entidades pertenecientes al SNAIPD trabajen de manera técnica y conjunta buscando la inclusión del enfoque diferencial en las políticas publicas de prevención y atención del desplazamiento forzado.

Es así como, desde el 28 de Mayo de 2009 AFRODES y ACCION SOCIAL han venido trabajando en el diseño operativo de la mesa, definiendo sus alcances y limitaciones. El 15 de Septiembre de 2009, AFRODES solicito a ACCIÓN SOCIAL la financiación de los encuentros preparatorios para la conformación de la mesa, argumentando que se explicará a las Comunidades la creación de la Mesa y se realizarán elecciones de los delegados regionales para la conformación de la Mesa Nacional. ACCION SOCIAL, solicitó la evaluación presupuestal de los encuentros preparatorios para analizar la viabilidad financiera.

De igual forma, ACCION SOCIAL, ha venido apoyando el IV Encuentro de Población Afrocolombiana en Situación de Desplazamiento Forzado II Etapa liderado por AFRODES, donde se espera la participación de las Organizaciones de población Afrocolombiana en situación de desplazamiento forzado, Organizaciones de segundo nivel, Consejos Comunitarios y organizaciones de base. Este encuentro tiene como finalidad, en el marco de la Mesa Nacional de Fortalecimiento de Organizaciones de



Población Desplazada, que busca garantizar la participación de todos los sectores en la formulación de la política pública. Dicho encuentro se realizará entre los días 13 y 14 en la ciudad de Bogotá

III. AVANCES EN CADA UNA DE LAS ÓRDENES

1) **ORDENAR** a los Ministerios del Interior y de Justicia y de Defensa, que presenten a la Defensoría del Pueblo, informes bimensuales sobre las acciones tomadas para obtener el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las Comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó. El informe periódico que se presente deberá incluir una evaluación objetiva de la idoneidad de los medio adoptados, con arreglo a los resultados obtenidos y las fallas identificadas en lo referente a la prevención de crímenes contra los sujetos protegidos.

Respecto a la **Décima Orden del Auto 005** la cual “ordena los Ministerios del Interior y de Justicia y de Defensa, que presenten a la Defensoría del Pueblo, informes bimensuales sobre las acciones tomadas para obtener el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las Comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó” se ha avanzado en la presentación de los siguientes informes:

1. Con fecha 21 de abril del 2009, el Ministerio del Interior y Justicia, presentó a la Defensoría del Pueblo el primer informe, el cual incluye información relacionada con las medidas materiales otorgadas a la comunidad para su protección, adicionalmente se detallan las acciones que desde la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se adelantan en el marco de una estrategia integral de atención a esta población, la cual busca el fortalecimiento de la estructura organizativa de los Consejos Comunitarios.
2. El segundo informe se presentó el 9 de julio de 2009.
3. El tercer informe se envió el día 14 de septiembre de 2009, con información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia.
4. El cuarto informe se envió el día 27 de octubre de 2009, con información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia. (Anexo 9)

Con relación a los informes remitidos por el Ministerio de Defensa Nacional a la Defensoría del Pueblo, nos permitimos presentar los informes que se allegaron para el informe del Auto 005. (Anexo 10)

- 1- Oficio No. 20 140 del 13 de Marzo de 2009.
- 2- Oficio No. 27931 del 6 de Abril de 2009
- 3- Oficio No. 35676 del 6 de Mayo de 2009



- 4- Oficio No. 41650 del 26 de Mayo de 2009
- 5- Oficio No. 46021 del 8 de Junio de 2009
- 6- Oficio No. 53800 del 8 de Julio de 2009
- 7- Oficio No. 58088 del 23 de Julio de 2009
- 8- Oficio No. 70233 del 26 de Agosto de 2009

2) **REITERAR** que los niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad pertenecientes a la población afrodescendiente desplazada están amparados por las presunciones de vulnerabilidad extrema y prórroga de la ayuda humanitaria de emergencia establecidas en los Autos 092 de 2007, 251 de 2008 y XXXX de 2009 y, por lo tanto, tienen derecho a que se los incluya en los programas desarrollados en cumplimiento de lo ordenado en dichos Autos.

a) Auto 092-237 de 2008

De acuerdo con las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el Auto 092 las instituciones del SNAIPD diseñaron 13 programas específicos para mujeres en riesgo o en situación de desplazamiento, dentro de los cuales se encuentra el Programa “Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendiente Desplazadas”, que fue diseñado bajo el liderazgo de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y de Justicia, con participación de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, el apoyo técnico de Acción Social y las organizaciones de mujeres afrodescendientes desplazadas que decidieron de manera voluntaria participar en el diseño del mismo.

La implementación de estos programas se está realizando de manera progresiva a través de talleres orientados a la socialización y puesta en marcha de 12 de éstos programas, incluido el Programa “Protección de los Derechos de las Mujeres Afrodescendientes Desplazadas” con participación de las mujeres beneficiarias de órdenes concretas de protección mediante el Auto 092 y autoridades del ámbito territorial en los Departamentos de Antioquia, Sucre, Guaviare, Bolívar y Bogotá D.C.

La metodología de trabajo de estos talleres contempla la socialización de estos programas y la preinscripción a los mismos, luego de realizar la Valoración Integral a cada una de las mujeres de acuerdo con la Presunción de Vulnerabilidad Acentuada ordenada por la Corte Constitucional con el apoyo técnico de los/as profesionales de las Unidades Móviles Especializadas del ICBF. Este ejercicio claramente involucra a las mujeres afrodescendientes desplazadas beneficiarias de órdenes concretas de protección mediante el Auto 092 de 2008 a partir de la identificación de sus necesidades, intereses, riesgos y vulnerabilidades, para su inscripción en los 12 programas que actualmente se ponen en marcha a excepción del Programa “Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas” el cuál está en proceso de discusión con las organizaciones indígenas nacionales y el Gobierno Nacional.

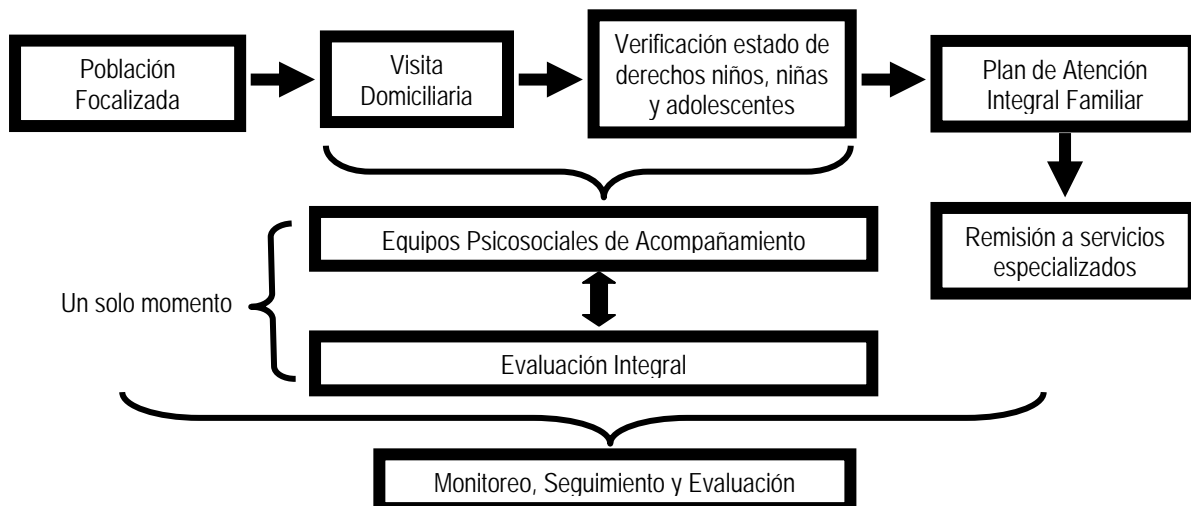


De manera simultánea se está desarrollando un proceso de articulación con las acciones que se están adelantando para niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad y en situación de desplazamiento, con el fin de atender de manera integral a los hogares que se están vinculando a los programas o pilotos que ordenan los Autos 092, 237 y 251 de 2008, y 006 de 2009

b) Auto 251 de 2008

Por otra parte, teniendo en cuenta lo ordenado en el literal 4° y 5° de la parte resolutive del Auto 251 de 2008 “Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados”, es importante señalar que del total de los 13.233 niños, niñas y adolescentes referenciados en el anexo I por la Corte Constitucional, 7.630 han recibido atención y entrega de ayuda humanitaria, que es igual al 59% del total. De estos, el 60% hace parte de la población priorizada para los proyectos piloto, es decir, 4.703. En los casos de Florencia, San José del Guaviare, Bucaramanga y Policarpa (Nariño) fue necesario identificar, ubicar y valorar a 1.591 niños, niñas y adolescentes más, con el fin de hacer más representativa la muestra o construir la línea de base. En total la población que hace parte de los 12 proyectos piloto es de 6.294 niños, niñas y adolescentes.

Para desarrollar una efectiva atención integral a los niños, niñas y adolescentes focalizados se diseñó desde el equipo técnico nacional del Auto, la siguiente ruta que de igual manera fue socializada y concertada con las instancias de gobierno local en el marco del comité municipal de atención integral a la población desplazada CLAIPD, en una jornada de trabajo de dos días:



Esta ruta de atención integral necesitó definir la población a intervenir en cada uno de los 12 pilotos y la conformación de equipos psicosociales- diferentes del equipo técnico municipal- de acompañamiento en cada una de las entidades territoriales. Además, Acción Social en aras de generar una caracterización del hogar en el cual vive cada uno de estos niños, niñas o adolescentes aplicó una valoración integral con el fin de capturar información general y específica del núcleo familiar con el objetivo de garantizar la atención pertinente y constante.



De esta manera, los equipos psicosociales de acompañamiento y de evaluación integral visitaron de manera coordinada a cada uno de estos hogares, en un solo momento en el cual los equipos psicosociales verificaron el estado o situación de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y posteriormente diseñaron un plan de atención integral familiar que involucra la participación activa del niño, niña o adolescente como sujeto de derechos de manera individual, y de su núcleo familiar para que él o ella reciba atención integral en el marco de las actividades determinadas por la entidad territorial en el plan operativo del piloto. A su vez la valoración integral caracterizó el entorno del niño, niña o adolescente.

Por lo tanto, durante el tiempo de ejecución del proyecto piloto el hogar tiene acompañamiento continuo por parte de los equipos psicosociales y el niño, niña o adolescente a partir del plan de atención integral familiar recibe una intervención particular con el fin de generar las condiciones que faciliten el goce efectivo de sus derechos. En este marco, fueron ubicados, identificados y caracterizados un total de 1.224 niños, niñas y adolescentes afrocolombianos en cada uno de los municipios distribuidos así:

AUTO 251 DE 2008		
Niños, niñas y adolescentes caracterizados		
	Municipio	N° de niños, niñas y adolescentes afrocolombianos
1	Bogotá	96
2	Bucaramanga	7
3	Buenaventura	121
4	Cartagena	227
5	Florencia	6
6	Medellín	2
7	Policarpa	54
8	Quibdó	600
9	San José del Guaviare	6
10	Sincelejo	69
11	Tame	0
12	Tumaco	36
	Total general	1.224

En este sentido, de acuerdo con sus necesidades y vulneración de derechos fueron vinculados a estrategias como círculos de aprendizaje, grupos juveniles creativos, hogares felices para la paz o alguna de las nueve (9) actividades definidas en el marco de la categoría de derechos vida y supervivencia, teniendo en cuenta sus



particularidades culturales y la capacidad instalada, y empoderamiento por parte de las instancias locales en los respectivos municipios.

Participación

Se seleccionaron 9 municipios de los señalados por la Corte Constitucional: 3 correspondientes a zonas de prevención (Puerto Asís, Samaniego y Medellín) y 7 a zonas de atención (Cartagena, Bucaramanga, Sincelejo, Bogotá, Florencia San José del Guaviare).

Temáticas tratadas en los encuentros de participación

- Impacto y experiencias positivas y negativas del desplazamiento
- Cambios – Perdidas sufridas a raíz del desplazamiento
- Derechos vulnerados y derechos más importantes
- Manejo del tiempo – Antes – Ahora
- Programa Déjate tocar por la música convenio entre Acción Social- Batuta.

Ejercicios de Participación

El desarrollo de los encuentros de participación con niños, niñas y adolescentes fue acompañado por un equipo de profesionales especializados. La agenda de trabajo se ajustó de acuerdo a la dinámica de cada uno de los municipios y al proceso de convocatoria. Se trabajó articuladamente entre el nivel nacional de Acción Social desde Subdirección de Atención a la Población y las Unidades Territoriales de Acción Social, con el apoyo de BATUTA.

Los talleres se realizaron a partir de 2 ejercicios de participación directa de los niños, niñas y adolescentes, en los cuales se aplicaron técnicas de trabajo de grupo a saber:

- Observación directa por el profesional especializado.
- Diálogo dirigido: En el trabajo de de trabajo grupos, a través de dibujos y mensajes escritos individuales y colectivos se logró la reflexión frente al impacto a nivel personal, familiar y social, la expresión libre de pensamientos, sentimientos y reacciones frente la realidad de cada uno de los participantes ante la experiencia del desplazamiento forzado.
- Cine foro: A partir de los comentarios de los participantes sobre la película “Los Dinosaurios” y el Video “Derechos de los Niños” se analizo, socializó y evidenció el impacto dejado por el desplazamiento forzado en los niñas, niños y adolescentes.
- Dinámicas de expresión y comunicación, juegos, actividades de sensibilización y exposiciones por parte de los niños y adolescentes frente a sus análisis, reflexiones y propuestas frente a los procesos de participación.

Entre los hallazgos más importantes se encuentra que de los 471 niños, niñas y



adolescentes que participaron de los encuentros 387 (82%) están relacionados en el listado entregado por la Corte Constitucional en el Auto 251, y 84 (18%) no. De estos, 74 son afrocolombianos (15.5%) e hicieron presencia en los municipios de Bogotá y Bolívar; además se contó con la participación de 4 niños, niñas y adolescentes discapacitados (0.84%) en los municipios de Sincelejo y Samaniego.

c. Auto 006 de 2009

Con el fin de articular acciones entre el Auto 251 de 2008 y 006 de 2009 en el marco de los proyectos piloto, mediante el acuerdo suscrito entre Acción Social y la Fundación Nacional Batuta, dentro del convenio Déjate tocar por la música fase VIII se desarrolla el Proyecto piloto: “Sensibilización musical para 600 niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad física, síquica o sensorial pertenecientes a familias en situación de Desplazamiento de ocho ciudades de Colombia: Buenaventura, Bucaramanga, Pasto, Puerto Asís, Florencia, Sincelejo, Medellín y Bogotá.

Para este fin, **la Discapacidad** se enmarca dentro de la concepción social de la misma, en donde las condiciones de salud son parte de las diferencias propias de los seres humanos, más no son causa de exclusión social, además parte de las diversas maneras de hacer que tienen las personas con discapacidad, basadas en las habilidades y capacidades propias.

Los objetivos específicos de este ejercicio fueron:

- Identificar aspectos demográficos (edad, nivel económico, educativo, etc.) de los niños, niñas, adolescentes y las familias vinculadas al proyecto.
- Establecer la composición de las familias beneficiadas con el proyecto piloto.
- Determinar algunas pautas, prácticas de crianza y cuidado de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad por parte de sus familias.
- Conocer la condición de discapacidad de los niños, niñas y adolescentes vinculados al proceso de sensibilización musical.
- Identificar los servicios a los cuales accede la persona con discapacidad actualmente y antes de vivir la situación del desplazamiento.
- Establecer las redes sociales con las que cuentan las familias con un integrante con discapacidad

Para realizar la caracterización familiar se utilizó como herramienta una encuesta para recoger información. Ésta fue construida colectivamente con la asesoría de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad del Rosario, la Unidad de Evaluación, Monitoreo y Seguimiento de Acción Social y el Equipo Nacional del Componente Discapacidad de la Fundación Nacional Batuta; para el diseño de las preguntas relacionadas con la condición de la discapacidad se tomó como referencia la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud CIF elaborada y publicada por la Organización Mundial de la Salud en el 2001, que plantea la discapacidad en términos de participación, indagando sobre lo que la persona puede



realizar mas no lo que tiene limitado; esta clasificación surge como evolución a la Clasificación de la Deficiencia, la Discapacidad y la Minusvalía, con sus respectivas mejoras elaborada por la Organización Mundial de la Salud en 1980, la cual se basaba en la enfermedad de la persona y las restricciones que tenia a causa de la misma.

De la misma manera, se le realizaron a las preguntas basadas en la CIF los ajustes acordes a la realidad vivida por las personas y las familias con las dos condiciones intervenidas, y enfocadas a dar respuesta a los objetivos específicos de la caracterización.

Esta encuesta se aplicó de manera individual al cuidador o cuidadora de la persona con discapacidad vinculada al proyecto y a los adolescentes en el caso que pudieran brindar la información solicitada, en total se encuestaron a 482 personas en las ocho ciudades donde se lleva a cabo el proyecto, es importante resaltar que estas encuestas fueron diligenciadas por los profesionales del área social y ocupacional con la ayuda de las asistentes administrativas de los Centros Orquestales durante la última semana del mes de Junio hasta el 10 julio de 2009. La encuesta se realizó de manera individual en las instalaciones de los Centros Orquestales Batuta y se realizaron algunas visitas domiciliarias especialmente cuando la familia expresaba dificultades para ir al Centro Orquestal.

La población caracterizada fue de 482 estudiantes, la información en un 97% la suministró el cuidador o cuidadora y el 3% restante brindó la información el estudiante de Batuta, el 43% de los beneficiarios del proyecto piloto son de sexo femenino y el 57% son de sexo masculino.

En cuanto a la etnia se encontró que **73 niños, niñas y adolescentes son afrocolombianos (15%) que corresponden a las personas beneficiarias del proyecto en las ciudades de Buenaventura y Sincelejo**, 8 son pertenecientes a diferentes comunidades indígenas (1,7%), 289 son mestizos (60%) y 111 no sabe no responde (23%).

Dentro de las causas de discapacidad, se observa que el 39.21% es cognitiva, el 14.5% sensorial, el 14.1 % mental o psíquica y el 13.1% físico o motor. Algunos estudiantes presentan multicausalidad en su discapacidad, es decir conviven con alteraciones en dos o más de los siguientes aspectos: motor o físico, sensorial, cognitivo y mental, siendo 92 personas con un porcentaje de prevalencia 19.3%.

El 23% de los beneficiarios requieren alguna ayuda técnica, es decir 112 personas de las cuales 57 cuentan con este recurso. El 49% de estos estudiantes requieren ayudas técnicas para facilitar movimientos corporales o desplazamiento por el entorno, los recursos para compensar las ausencias sensoriales tiene un porcentaje de 42 y un 9% requiere otro tipo de ayudas técnicas.

Los tipos de los aprendizajes realizados por los estudiantes se relacionan con los siguientes modos: leer, escribir, repetir, copiar, calcular valores y aprendizajes nuevos.



De esta manera se identifica que el 24,3% realiza todos los tipos de aprendizajes mencionados y el 18.8% realiza 4 y 5 aprendizajes; el 18% realiza dos tipos de aprendizaje, el 14% realiza sólo una forma de aprendizaje y el 8% ninguna, lo cual suma un 40% evidenciando que el nivel de funcionalidad de estos niños, niñas y adolescentes en la vida cotidiana se ve restringido a causa de la manera de aprender e interactuar con el ambiente, puesto que implica procesamientos cognitivos básicos, lo que afirma la incidencia de la discapacidad de origen cognitivo en los beneficiarios encuestado

3) **ORDENAR** al Director de Acción Social como coordinador del SNAIPD, diseñar y poner en marcha un plan específico de protección y atención para cada una de estas comunidades, de conformidad con los temas abordados en la sección VII del presente Auto

ACCION SOCIAL, como coordinador del SNAIPD y de la orden impartida por esta Alta Corporación, adelantó un trabajo interno de regionalización y diseño de una estrategia ruta de abordaje de los planes específicos, en la cual se estableció la necesidad de vincular a otras entidades del Gobierno y a las Universidades.

De esta manera en reunión del 11 de marzo se presentó un mapa de regionalización junto a las fases para una metodología de trabajo. A su vez se hizo un llamado de atención sobre la necesidad de adelantar diagnósticos de las comunidades para poder identificar las problemáticas y establecer un estado del arte sobre la cobertura institucional y la situación de afectación por la violencia y el desplazamiento, el cual será enriquecido igualmente con los insumos de los diagnósticos participativos locales. Por último, solicitó al Ministerio del Interior y de Justicia una metodología de carácter operativo para adelantar los procesos de consulta y concertación tanto para estos planes específicos como para el Plan Integral Nacional.

Una vez identificadas las zonas de consulta, en reunión del 18 de marzo se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de alistamiento y articulación con los entes territoriales, los Consejos Comunitarios, los representantes de Organizaciones de Población Desplazada y representantes de grupos de base. Una vez surtido este proceso preparatorio podría darse inicio al proceso de apertura de la consulta con los siguientes parámetros:

- Socialización del Auto 005
- Identificación de problemas transversales a partir de la regionalización
- Socialización de los problemas transversales y específicos y las posibles respuestas-salidas a los mismos
- Se contará con presencia de las entidades responsables de dar respuesta a los problemas transversales y específicos
- Recolección (preliminar) de información mediante la metodología de diagnósticos participativos
- Concertación de la metodología a seguir (lugares, tiempos, etc)



En dicha sesión, a su vez, se identificaron los ámbitos-derechos sobre los cuales deberían versar las respuestas institucionales, así:

- Educación
- Salud
- Generación de ingresos
- Seguridad alimentaria
- Tierras
 - Titulación
 - Protección
- Consulta previa
- Vivienda
- Seguridad
- Participación y gobernabilidad
- Estrategias contra discriminación
- Prevención
- Garantía de acceso a ofertas institucionales
- Protección cultural

En sesión del 14 de abril se definió por parte de la mesa la necesidad de adelantar un piloto de los planes para retroalimentar el proceso y mejorar la ruta metodológica de la consulta. ACCION SOCIAL presenta la propuesta para que este piloto se adelante en la costa Caucana con los planes de Lopez de Micay, Guapi y Timbiquí, toda vez que ya se ha reunido con los alcaldes de la zona y adelantó una sesión de trabajo con la población desplazada de Guapi (más de 100 personas). Para asegurar las condiciones necesarias para tal piloto, ACCION SOCIAL aportará, con la participación activa de las administraciones locales, los recursos necesarios para tal fin.

En reunión del 09 de junio ACCION SOCIAL evidencia la imperiosa necesidad de avanzar de manera pronta en la vinculación de los entes locales, quienes tienen responsabilidad en el Auto, resolviendo que el espacio idóneo para tal fin son los Comités Territoriales (municipales o departamentales) de Atención Integral a la Población Desplazada. Para tal fin solicita que se organicen equipos en la mesa para abordar dicha medida de manera simultánea en los departamentos, 10 en total, vinculados en los planes específicos. Para tal fin ACCION SOCIAL agenciará a nivel territorial la convocatoria de dichos espacios y que se agende el auto como punto neurálgico de cada sesión.

En la sesión de 21 de julio ACCION SOCIAL presentó el cronograma de comités departamentales y municipales para que las entidades apoyaran activamente cada uno de estos espacios. En dichos espacios lo que se busca es presentar el Auto, compromiso real de las autoridades locales con apoyo técnico, presupuestal y logístico y definición de un cronograma tentativo de apertura de consulta para ser presentado a las comunidades, para que se pueda concertar el mismo. Como resultado de este



ejercicio, fue posible realizar los siguientes Comités Departamentales para socializar el Auto y establecer compromisos:

SOCIALIZACIÓN DE ÓRDENES Y AVANCES DEL AUTO 005 Y 004, Y ARTICULACIÓN CON ENTES TERRITORIALES PARA CONSULTAS PREVIAS EN EL MARCO DEL AUTO 005					
Departamento/ Municipio	Espacio de Socialización	Alimentación	Alojamiento	Transporte	Pendientes/Varios
Valle del Cauca	CDAIPD				Realizar una reunión con el CMAIPD – Buenaventura – fecha prevista: 15 Spt
Choco	CDAIPD	Alcaldías con Apoyo de la Gobernación	Se propuso una zonificación para disminuir costos en Alojamiento, en los casos que se requiera deberá apoyar LA NACIÓN	LA NACIÓN	Enviar a la Gobernación la ruta final para Consultas Previas, donde se desagregue el número de participantes y el número de días de cada fase para establecer el compromiso presupuestal
Nariño	CDAIPD				Hace más de tres meses se adelantó la socialización de los Auto 004 y 005, pero no se adelantaron procesos de coordinación, pues en su momento no se tenía claridad sobre las estrategias de coordinación; sin embargo, el MIJ adelantará un taller con mandatarios locales de la costa pacífica nariñense y se tratará allí el tema de articulación. el taller se adelantará los días 24 y 25 de septiembre



Cauca	Reunión Alcaldes Guapi – Timbiqui	Alcaldías 30%, MIJ 30% y EL NIVEL NACIONAL EL RESTO	Alcaldías 30%, MIJ 30% NIVEL NACIONAL EL RESTO	Alcaldías 30%, MIJ 35% y AS. 35%	Aplazada fecha de apertura a solicitud del MIJ
Antioquia	CDAIPD				Se hizo la presentación del Auto 004 y 005 a la gobernación. El DAPARD manifestó que adelantará lo necesario para generar las articulaciones necesarias con los entes locales
Bolívar					No se ha podido adelantar el proceso de socialización debido a la cancelación del CDAIPD por parte de la secretaría de gobierno departamental
Sucre	CDAIPD	Aporta la Alcaldía, la Gobernación y EL NIVEL NACIONAL.	Aporta la Alcaldía, la Gobernación y EL NIVEL NACIONAL.	Aporta la Alcaldía, la Gobernación y EL NIVEL NACIONAL EL RESTO.	Aplazada fecha de apertura a solicitud del MIJ
Córdoba	CDAIPD				La gobernación y las alcaldías solicitaron se desagregue el número de participantes y el número de días de cada fase para poder establecer el presupuesto con el que se comprometen
Cesar/La Jagua	CMAIPD	Alcaldía y Acción S. con los refrigerios	N.A	Alcaldía	Aplazada fecha de apertura a solicitud del MIJ



Cundinamarca					La alcaldía convocará el 17 de noviembre para tratar el tema. No se había podido antes debido a que estaba el ente local trabajando sistemáticamente con el PIU
Bogotá	CDAIPD				Realizar una reunión con secretaria de Gobierno para definir compromisos

Teniendo en cuenta el proceso de alistamiento de la mesa interinstitucional del Auto, para el 28 de julio, se adelantó la solicitud al Programa Presidencial de Derechos Humanos, en especial al Observatorio de Derechos Humanos, para que apoyara en la construcción de documentos zonales de caracterización en donde se desarrollarán los planes específicos, esto con el fin de conocer la afectación de las comunidades afrocolombianas listadas por la Corte Constitucional. En este momento se encuentran elaborados 04 documentos que se encuentran en proceso final de revisión por parte del observatorio. El resto de documentos se encuentran en el proceso de recolección de información en territorio.

Deben anotarse tres consideraciones necesarias para terminar con este acápite.

- ACCION SOCIAL estableció una ruta de consulta basada en la coordinación Nación-Territorio con el fin de garantizar integralmente el derecho colectivo de las comunidades negras y afrocolombianas a la consulta previa libre e informada. No obstante, la entidad que tiene la competencia para definir, asesorar y acompañar el procedimiento de consulta previa es el Ministerio del Interior y de Justicia. Por ello, tras hacer solicitud expresa a este Ministerio sobre las directrices a seguir para tal fin, el 25 de agosto ante la mesa interinstitucional del Auto 005 fue posible contar con una presentación de la metodología a realizar por parte de la Directora de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales. En dicha metodología, la señora Directora estableció que todos los procesos de consulta deben ser presentados primero ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Cabe anotar que entre tanto la metodología era diseñada, y presentada para abordar el proceso de consulta previa (periodo de dos meses), no se avanzó más allá de los espacios interinstitucionales de los Comités.
- Asimismo, se identificó que para guardar la coherencia solicitada por la Honorable Corte Constitucional entre planes específicos y el Plan Integral de Prevención, Protección y Atención era necesario invertir el proceso, de manera tal que



ACCION SOCIAL diseñara un borrador de plan para que fuese discutido por las entidades y, una vez apropiado por las mismas –sin perder de vista que está en calidad de borrador pues es sujeto de consulta– pudiese ser una ruta de navegación para cada uno de los planes específicos. Por esta razón la agenda de la mesa se vio modificada, pues aun cuando la orden del plan integral cursa hasta el 18 de enero de 2010, sin el diseño de éste difícilmente se daría avance a las órdenes.

- Como proceso de fortalecimiento técnico de la mesa se adelantaron trabajos sobre Durban y Postdurban, reflexiones sobre las recomendaciones de la Comisión Intersectorial y Consulta previa. Temas estos de gran importancia para el desarrollo técnico de las órdenes del Auto y la salvaguarda de derechos.

4) **ORDENAR** al Ministro del Interior y de Justicia, diseñar, a más tardar para el 30 de octubre de 2009, un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por la población afrocolombiana de conformidad con los lineamientos señalados en la sección VIII del presente Auto

1. Mesa Interinstitucional

Para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la H. Corte Constitucional, se institucionalizó reuniones los días martes con las entidades que por sus competencias deben coadyuvar al cumplimiento del Auto No. 005 de 2009, dicha mesa cuenta con un equipo interdisciplinario que ha permitido avanzar adecuadamente en la construcción de propuestas borradores que serán insumos para el diseño e implementación de los diferentes planes que se deben trabajar con las comunidades negras.

Desde el mes de marzo a octubre de 2009, se realizaron 23 reuniones de la Mesa Institucional, las cuales tuvieron como propósito adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes de la H. Corte Constitucional.

En ese sentido, respecto a la orden número cuatro, relacionada con el diseño e implementación del Plan de Caracterización, la Mesa Interinstitucional, abordó el tema así:

En reunión del 4 de marzo de 2009, se analizó la necesidad de definir que son territorios ancestrales mediante solicitud de conceptos al ICANH y al Centro de Estudios Sociales – Universidad Nacional, solicitar información sobre Comunidades que habitan en los Parques Naturales y sus zonas de Amortiguación, revisar la oferta institucional acorde a los mínimos del Plan de Caracterización y se reflexionó sobre la posibilidad de replicar en el Plan de Caracterización una metodología similar a la del Censo que se está realizando en las comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó.

En reunión del 31 de marzo, contenida en el acta No. 005, se presentaron los



componentes del plan de caracterización de los territorios de las comunidades negras.

En reunión del 28 de julio de 2009, contenida en el acta 16, se trabajó en torno a la coordinación con el Observatorio de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, para conjugar contenidos de documentos de caracterización para cada una de las zonas donde se formularán Planes Específicos.

En reuniones del 4 y 11 de agosto de 2009, contenidas en las actas 17 y 18 respectivamente, se trabajó en la mesa interinstitucional en torno a la propuesta borrador de Plan de Caracterización.

Para garantizar la efectiva participación de las comunidades, en el proceso de diseño e implementación de los diferentes planes contenidos en las órdenes la H. Corte Constitucional, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, presentó una propuesta metodológica para abordar las órdenes del Auto 005 de 2009. (Acta 20).

En reunión del 8 de septiembre de 2009, contenida en acta 21, se presentó y revisó el Plan Operativo y la Propuesta Metodológica para abordar las órdenes del Auto 005.

Propuesta Metodológica para el abordaje de las órdenes de la H. Corte Constitucional.- Para abordar las órdenes de la H. Corte Constitucional, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, elaboró una propuesta metodológica que garantice la participación real y efectiva de las comunidades negras, en el diseño e implementación de los planes

En este sentido se ha avanzado en la recopilación de la **línea base para el Plan de Caracterización**:

Para levantar la línea base para la caracterización de los territorios titulados, en proceso de titulación y ocupados ancestralmente por comunidades negras, se ha avanzado con la solicitud y consecución de la siguiente información:

1. Concepto técnico oficio No. 0895 del 28 de abril de 2009, emitido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, sobre apropiación colectiva, territorio ancestral, territorio ancestral de comunidades negras en los casos en que estas no habitan en territorios colectivos debidamente titulados o en proceso de titulación, qué criterios se deben seguir para identificar la ocupación colectiva de comunidades negras en territorios ancestrales no titulados. (Anexo 11)
2. Información de los títulos colectivos adjudicados a las comunidades negras de 1996 – 2008, así como la información de las solicitudes en trámite.
3. Solicitud de concepto técnico mediante oficio OFI09- 9275 – DCN – 0230 del 26 de marzo de 2009, a la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, relacionado con comunidades en zonas de parques y de amortiguación.
4. Documento “Caracterización de la comunidad afrocolombiana en el Departamento de Caldas”.



5. Informes de riego del CIAT
6. Registro único de Organizaciones de Base – Información interna
7. Registro único de Consejos Comunitarios – Información interna
8. Información DANE desagregada por departamentos y municipios.
9. Documentos Conpes 3553 de 2008 "Política de Promoción Social y Económica para el Departamento de Chocó" , Conpes 3491 de 2007 "Política de estado para el pacífico colombiano", Conpes 3410 de 2006 "política de estado para mejorar las condiciones de vida de la población de Buenaventura", Conpes 3310 de 2004 "Política de acción afirmativa para la población negra o Afrocolombiana" y Conpes 3180 de 2002 "Programa para la reconstrucción y desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano, Bajo y medio Atrato.
10. Información de los procesos de Consulta Previa finalizados y en trámite. (Anexo 12)

2. Coordinación territorial

El Despacho de la señora Viceministra del Interior, expidió la Circular Externa No. CIR09-202-DVI-0200 del 16 de marzo de 2009, dirigida al (la) señor (a) Alcalde (sa), en la que se refiere a los autos de la H. Corte Constitucional, solicitando información acerca de la existencia de registros de autoridades indígenas o consejos comunitarios de autoridades negras y afrodescendientes que reposen en sus despachos. En este sentido, algunas de las alcaldías municipales han dado respuesta a la circular. (Anexo 13)

Con miras a la conformación de la Comisión Consultiva Nacional de Comunidades Negras, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, brindó el acompañamiento y asesoría requeridas a las Secretarías de Gobierno y/o Interior departamentales, con el propósito de conformar las Comisiones Consultivas departamentales y distrital de Bogotá, como instancias de diálogo, concertación e interlocución entre las comunidades que representan y el gobierno departamental o distrital, así como instancia de consulta previa, mecanismo fundamental para las consultas que se deberán surtir en relación a los territorios de comunidades negras a caracterizar.

Para el caso del departamento del Chocó, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, adicionalmente al apoyo técnico, cofinanció la misma, con el objeto de poder contar con los 6 representantes de dicho departamento ante la Comisión Consultiva Nacional.

Las Comisiones Consultivas Departamentales y Distrital de Bogotá, conformadas a octubre de 2009, se integraron en las siguientes fechas:



Departamento	Fecha Evento	No. Representantes ante la Comisión Consultiva Nacional
Antioquia	15 de marzo de 2009	3
Atlántico	29 de diciembre de 2008	1
Bogotá, D.C.	8 de noviembre de 2008	2
Bolívar	25 de septiembre de 2009	3
Caldas	1 de diciembre de 2008	1
Cauca	26 y 27 de febrero de 2009	3
Chocó	18 de septiembre de 2009	6
Córdoba	27 de marzo de 2009	1
Guajira	3 de marzo de 2009	1
Huila	27 de marzo de 2009	1
Magdalena	23 de diciembre de 2008	1
Nariño	16, 17 y 18 de febrero de 2009	4
Putumayo	5 y 6 de marzo de 2009	1
Risaralda	13 y 14 de febrero de 2009	1
San Andrés	19 de diciembre de 2008	2
Santander	11 de diciembre de 2008	1
Sucre	20 de febrero de 2009	1
Valle del Cauca	16 de abril de 2009	5
Quindío	22 de septiembre de 2009	1

Con el ejercicio de integración de las Comisiones Consultivas Departamentales y Distrital de Bogotá, se logró la conformación de la mayoría de los representantes de las comunidades negras ante la Comisión Consultiva Nacional, máxima instancia de



diálogo, concertación e interlocución de las comunidades con el gobierno nacional.

5) **ORDENAR** al Ministerio del Interior y de Justicia, conjuntamente con el Incoder, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Nacional de Tierras del Ministerio de Agricultura, el IGAC y Acción Social, poner en marcha, a más tardar el 30 de octubre de 2009, la ruta étnica propuesta por Acción Social dentro del proyecto de protección de tierras y patrimonio

Acción Social a través del PPTP, en el marco del objetivo general de *“Disminuir el riesgo de empobrecimiento de la población desplazada y contribuir a la paz nacional a través del impulso, desde un enfoque diferencial, de la aplicación de las medidas de protección patrimonial en diferentes zonas del país, promoverá la formalización de los derechos sobre la tierra y los territorios, y propondrá iniciativas de política pública para la restitución de los bienes inmuebles de la población víctima de la violencia”*, inscribe el desarrollo de acciones específicas de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a las entidades competentes y las comunidades indígenas y negras afectadas por la violencia y el desplazamiento, en zonas focalizadas. Se contempla como propósito, en lo que respecta al tratamiento diferencial étnico, lograr la transferencia a las instituciones y la apropiación de los Líderes y Autoridades Indígenas y Negras de las comunidades afectadas, de los mecanismos para la protección, acceso preferente y restitución del derecho fundamental al territorio.

En desarrollo de su propósito el PPTP-AS desde el año 2006 viene trabajando en la identificación e incluso, en la construcción de mecanismos jurídicos y administrativos de protección de los derechos territoriales étnicos y, de manera concreta definiendo la propuesta de Ruta de Protección de los Derechos Territoriales de los Grupos Étnicos. Acción Social, a través del PPTP con el propósito de proteger los territorios de los grupos étnicos en situación de riesgo o de desplazamiento, incluyó en el Decreto 250 de 2005, la orientación de *“identificar mecanismos comunitarios, institucionales y jurídicos para la protección de los derechos colectivos sobre los territorios étnicos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas”*⁶. De igual forma lo hizo en la formulación del Estatuto de desarrollo Rural, incorporando el tema de la identificación, protección y registro de los territorios étnicos; logrando precisar el soporte para la implementación de un procedimiento administrativo para la protección de los derechos territoriales étnicos; consignado de manera más concreta en el Decreto 768 de 2008.

Posteriormente y teniendo en cuenta la actuación de la Corte Constitucional en seguimiento de las decisiones adoptadas en la Sentencia T – 025 de 2004 expide el Auto 005 de 2009 en cuya parte resolutive dispuso:

“ORDENAR al Ministerio del Interior y de Justicia, conjuntamente con el INCODER, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Nacional de Tierras del Ministerio de Agricultura, el IGAC y Acción Social, poner en marcha, a más tardar el 30 de octubre

⁶ Decreto 250 de 2005, Ordinal 9, literal F, Sub-línea 5.1.1 Acciones Preventivas de Protección.



de 2009, la ruta étnica propuesta por Acción Social dentro del proyecto de protección de tierras y patrimonio. La aplicación de esta ruta será obligatoria en situaciones de desplazamiento masivo, cuando la Defensoría del Pueblo haya emitido un informe de riesgo que involucre a las comunidades afrocolombianas, así como en las zonas de desarrollo de megaproyectos económicos de monocultivos, explotación minera, turística o portuaria que involucre territorios ancestrales. Igualmente, esta ruta de protección deberá ser aplicada cuando los informes y análisis de las autoridades sobre la evolución de la situación de orden público señalen un riesgo particular para las comunidades afrocolombianas en determinadas regiones. Para ello podrán apoyarse en la información del Observatorio de Derechos Humanos y DIH del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República.”

Hasta la expedición el mencionado auto, la propuesta de Ruta Étnica que venía desarrollando el PPTP-AS no incluía como un factor de desplazamiento masivo la realización de megaproyectos económicos, monocultivos, explotación minera, turística o portuaria u otros similares, por lo que se previó el ajuste de la mencionada propuesta enfocada a dichas actividades y en general a introducir en el ámbito de la ruta el enfoque de derechos diferenciales para los grupos étnicos. Ahora bien, con los recientes pronunciamientos de la Corte Constitucional en relación con la declaratoria de inexecutable de la Ley 1152, en marzo de 2009, se entran a considerar unos nuevos reajustes de la *Ruta Étnica*, ante la necesidad de revisar estructuralmente el procedimiento de *Ruta Étnica* inicialmente propuesta por el Proyecto, en la perspectiva de hacerla concordante con la institucionalidad y competencias vigentes en materia de protección, acceso, reconocimiento y restitución de derechos territoriales étnicos, la obligación gubernamental de darle aplicación masiva a esta Ruta y la ampliación de su ámbito de cobertura.

El PPTP-AS ha puesto a consideración la propuesta en su última versión de la *Ruta Étnica* en las mesas interinstitucionales que formulan los planes, programas y proyectos en respuesta a los Autos 004 y 005 de 2009 (mayo 26 y junio 2); ante el Ministerio Público, particularmente Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo (junio 16 y 24, agosto 18, y septiembre 7); y ante las entidades con competencia en su aplicación, Ministerio del Interior y Justicia, INCODER e IGAC (agosto 14, octubre 2 y 19); con el objeto de que realicen los ajustes, concertación definitiva y puesta en marcha de la misma, dentro del plazo estipulado por la Corte Constitucional para el 30 de octubre de 2009. Es de anotar que en todos estos escenarios, Acción Social ha expuesto su disposición de asesorar a las entidades con competencia, particularmente, al Ministerio de Interior y de Justicia y al INCODER, la cual se extiende a la facilitación de recursos humanos y técnicos para la incorporación programática y la puesta en marcha de la Ruta Étnica.

ASPECTOS POR DEFINIR A CARGO DE LAS ENTIDADES CONCERNIDAS EN LA APLICACIÓN DE LA RUTA ÉTNICA

1.1.- Forma de adopción



El PPTP-AS en el escenario actual de las mesas de trabajo interinstitucional que vienen formulando los planes, programas y proyectos para la operación de las órdenes de los Autos de Seguimiento a la Sentencia T – 025 de 2004 referidos a la población étnica, ha presentado a las entidades la propuesta del nuevo procedimiento de *Ruta Étnica*, el cual se concibe jurídicamente como un instrumento administrativo que organiza y articula las acciones para atender de manera adecuada y diferencial a dichos pueblos, de conformidad con las competencias y procedimientos vigentes de las entidades públicas dispuestas en el Auto 005 de 2009, a saber: Ministerio del Interior y Justicia; INCODER; IGAC; Superintendencia de Notariado y Registro y Acción Social, principalmente.

En este sentido la Ruta Étnica, no crea, modifica o adiciona las normas sustanciales o procedimentales vigentes y relacionadas con la protección de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas y Negros. El objeto de la Ruta Étnica consiste en disponer de un orden sistemático y articulado que le permita a las instituciones concernidas atender eficientemente los requerimientos de protección de los mencionados derechos, cuando puedan resultar vulnerados o amenazados por la acción de actores legales o ilegales y que puedan generar el desplazamiento masivo, el confinamiento o cualquier restricción para el uso y goce de los territorios y sus recursos naturales.

En consecuencia con lo anterior, se considera que la adopción formal y jurídica de la Ruta Étnica no requiere de un determinado acto administrativo, ya que en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica entre las diferentes ramas e instituciones, se trataría de alcanzar un acuerdo interadministrativo en el que se establecen mecanismos internos de coordinación y articulación entre el Ministerio del Interior y Justicia; INCODER; IGAC; Superintendencia de Notariado y Registro y Acción Social, entre otros actores institucionales, para actuar con miras a la protección efectiva de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y negros afectados o en riesgo por el fenómeno del desplazamiento masivo. Es decir, que formalmente se requeriría mínimamente la suscripción de un convenio interadministrativo o si se quiere un acto administrativo conjunto, en donde se establezcan claramente las responsabilidades, procesos y tiempos de cada una de las entidades concernidas y la coordinación entre ellas.

En el “Documento de Trazabilidad de la Ruta Étnica” enviado a la institucionalidad competente y al Ministerio Público (septiembre 25), se adjuntaron los documentos hasta ahora producidos en torno al diseño, ajuste y socialización de la propuesta de Ruta Étnica; así como los oficios de convocatoria, remisión documental, respuesta y solicitudes realizadas a dichas entidades. Se anexa a este informe una copia del documento de trazabilidad con sus respectivos anexos. (Anexo 14).

6) **ORDENAR** al Director de Acción Social que diseñe una estrategia que le permita adoptar en cada caso y de manera urgente, las medidas necesarias para garantizar que la población afrocolombiana confinada, reciba atención humanitaria de emergencia de manera integral, oportuna y completa, respetando los criterios de



especificidad cultural aplicables.

ACCION SOCIAL en cumplimiento con lo establecido por la Honorable Corte Constitucional, ha diseñado una propuesta de ruta de atención a comunidades con restricciones a la movilidad y confinamiento, la cual ha sido llevada al seno de la mesa interinstitucional del Auto 005. El asidero de la propuesta tiene como referente marcos normativos tanto nacionales e internacionales, así como la experiencia propiciada por el acatamiento a lo ordenado a partir del Auto 093 de 2008 de la Honorable Corte Constitucional, y Autos subsiguientes, buscando una atención que respete los derechos humanos, pero que esté encaminada al goce efectivo de derechos de la población afectada.

Una vez se tiene conocimiento de la situación de confinamiento, el Alcalde o Gobernador del territorio afectado debe convocar al Comité Territorial (Municipal o Departamental) de Atención Integral para Población Desplazada (CMAIPD) para que en un plazo no mayor a 48 horas convoque de manera extraordinaria al CMAIPD con la participación de las autoridades étnicas y en el caso de comunidades negras, con el representante del Consejo Comunitario o miembros de la Junta.

Una vez se surte este paso, inicia una estrategia que comprende las siguientes fases:

1. *Coordinación Interagencial*: se requiere de una acción integral de las instituciones del Estado que tengan competencia en el tema de desplazamiento forzado. Las instituciones implicadas para dar solución a las situaciones identificadas de confinamiento, son las mismas que integran el CMAIPD, espacio en que se debe realizar un diagnóstico de la situación, acordar las acciones interinstitucionales y misiones humanitarias. La efectiva coordinación interagencial está mediada por el éxito de estas tres etapas claves:

La efectiva coordinación interagencial está mediada por el éxito de tres etapas claves:

- Información (diagnóstico)
 - Coordinación Interinstitucional (Comités Territoriales de AIPD)
 - Misiones Humanitarias a Terreno
2. *Recuperación Militar del Territorio*: ante una situación de confinamiento identificada, es una condición *sine qua non*, la certificación de las condiciones de seguridad por parte del Ministerio de Defensa, a través de sus Fuerzas Militares o de Policía. Si las condiciones de orden público no son favorables para la entrada de los operadores humanitarios a las zonas identificadas y por tanto no se pueda garantizar la integridad del personal, es obligatorio que la Fuerza Pública desarrolle operativos militares para la recuperación de la zona, condición previa, para la entrega de ayudas humanitarias. Las operaciones militares en territorios colectivos deben



estar en el marco de las directivas 07 de 2007 y 016 de 2006 del Ministerio de Defensa Nacional. La directiva 07 en su numeral 7 manifiesta “*Designar un punto de enlace o de contacto entre los representantes legales de estas comunidades y las autoridades militares y de policía en cada región, encargado de atender directamente a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fomentar la confianza mutua*” Este oficial de enlace debe estar en contacto permanente con las comunidades en cada una de las fases de la recuperación militar.

3. *Atención Humanitaria con Enfoque Diferencial:* En cuanto a la atención humanitaria de emergencia, se pueden identificar dos escenarios posibles de atención: en primer lugar, cuando el confinamiento se funda en la existencia de minas antipersonal o municiones abandonadas sin explotar, la intervención de la Fuerza Pública para que realice procesos de desminado, se convierte en una condición ineludible. En la medida que avance la operación de desminado, las entidades del Estado, en coordinación con ACCIÓN SOCIAL, procurarán realizar intervenciones que generen el reestablecimiento de los servicios sociales del Estado y la entrega de asistencia alimentaria de emergencia a las familias afectadas. La entrega de AHE atenderá las particularidades culturales que puedan ser aplicables en el marco de una atención de urgencia que debe garantizar mínimos vitales. Las autoridades étnicas territoriales, con acompañamiento de las entidades locales, levantarán un censo de identificación para poder establecer las entregas de AHE. En segundo lugar, los eventos de confinamiento que responden a la imposición de patrones por parte de los grupos armados ilegales, o aquellos que están causados por los enfrentamientos entre estos actores, tienen una particularidad que puede facilitar la entrega de ayuda humanitaria.
4. *Sostenibilidad de la Estrategia:* La ruta de acción debe también apuntar a eliminar las condiciones de vulnerabilidad que afronta la zona donde se presentaba el confinamiento. Esto significa que se deben combatir los factores de riesgo que se presentan en el territorio (existencia de cultivos ilícitos, debilidad institucional, baja cohesión social, disputas territoriales, pobreza, impunidad, entre otros) a través del fortalecimiento de los factores protectores (instituciones fortalecidas, ausencia de cultivos ilícitos, inversión social, acompañamiento humanitario, generación de ingresos, entre otros). Solo así se podrá disminuir la vulnerabilidad en el territorio y la acción integral del Estado se reflejará en un mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Por otro lado la estrategia debe ser articulada con los Planes Integrales Únicos Municipales y Departamentales buscando garantizar los rublos necesarios para atender a las comunidades confinadas o con restricciones a la movilidad.

La propuesta de esta estrategia fue presentada como documento de trabajo en la Sesión XXVI de la Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales



y Palenqueras, la cual tuvo lugar entre los días 21 al 25 de octubre de 2009 en la ciudad de Riohacha, Guajira. Su presentación para esta época obedece a que hasta sólo entre los días 23 al 26 de Septiembre en la ciudad de Cali dicho órgano consultivo se posesionó. Por ende, se está a la espera de revisarla integralmente mediante el proceso de consulta previa.

Por otra parte, si se tiene en cuenta que uno de los riesgos que generan las situaciones de confinamiento está directamente ligado a la utilización de minas antipersonal y municiones sin explotar (MUSE), se hace necesario contar con diagnósticos que permitan establecer el nivel de riesgo de las comunidades. Para tal fin se solicitó al Programa Presidencial para la Acción Integral con las Minas Antipersonal –PAICMA. Cabe resaltar que la información suministrada es de insumo tanto para la estrategia misma como para el plan de caracterización de territorios colectivos y ancestrales, así como para el plan integral (Anexo 15)

7) **ORDENAR** al Director de Acción Social como coordinador del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, y al CNAIPD, diseñar un plan integral de prevención, protección y atención a la población afro colombiana, con la participación efectiva de las comunidades afro y el pleno respeto por sus autoridades constituidas, y de las autoridades territoriales concernidas, de conformidad con los temas abordados en la sección VIII del presente Auto, a lo menos. El plan integral de prevención, protección y atención a la población afrocolombiana deberá estar diseñado a más tardar el 18 de enero de 2010, fecha en la cual el Director de Acción Social presentará a la Corte Constitucional un informe con la descripción del plan diseñado y los mecanismos para su implementación, así como con el cronograma de ejecución y aplicación del mismo, con la definición clara de sus metas y los funcionarios responsables

ACCION SOCIAL, como coordinadora del SNAIPD, presentó una propuesta de Plan Integral de Prevención, Protección y Atención a la Población Afrocolombiana en la mesa interinstitucional del Auto 005, con el fin de que fuera analizado de manera técnica por los asesores de cada una de las entidades. La propuesta sugerida sigue los mínimos que establece la Honorable Corte Constitucional llenándolos de contenido con:

- Recomendaciones de la Comisión Intersectorial para el avance de la Población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal
- Propuestas que se encuentran en el documento “POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN SITUACIONES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O CONFINAMIENTO”, preparado por CONFERENCIA NACIONAL DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS – CNOA (LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER LA JUVENTUD Y LA INFANCIA - ASOMUJER Y TRABAJO; PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS - PCN) ASOCIACIÓN DE



AFROCOLOMBIANOS DESPLAZADOS – AFRODES ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS - ORCONE

- Elementos del Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica)
- Documentos CONPES que tienen relación directa con la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal
- Funciones de las entidades en el marco de sus competencias

Como se explicó líneas arriba, se adelantó un giro procedimental en la metodología de la mesa para abordar el Auto de la Honorable Corte Constitucional, siendo necesario dedicar sesiones de trabajo al diseño del plan integral. Con este marco de soporte el documento se elaboró y tiene su versión final del 21 de julio (Anexo16), el cual fue socializado en la mesa interinstitucional para su aprobación para ese mismo día.

Toda vez que la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras no se había posesionado, el documento fue entregado sólo hasta la sesión de la Comisión en Riohacha. En dicho espacio se definió que la Subcomisión Jurídica y de Derechos Humanos trataría el tema de los autos y los documentos presentados para que una vez trabajados en este espacio, se puedan elevar los resultados a la Comisión Consultiva en pleno.